

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA
LA PRESENTE COPIA ES AUTÉNTICA DEL
ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN CASO NECESARIO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060-2019-MDLV

La Victoria, enero 7 de 2019.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El expediente N° 562-2018, conteniendo la solicitud presentada por Eduar Ermilo Cabrera Coronel, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establece que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227, en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17.AGO.2016, el Ministerio de Justicia autorizó a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 26.SET.2018, por Eduar Ermilo Cabrera Coronel y Blanca Giovanna Hilare Suárez, quienes contrajeron matrimonio civil el 28.JUN.2007, en la Municipalidad Distrital de La Victoria - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de La Victoria declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 953-2018-MDLV de fecha 31.OCT.2018, recaída en el expediente N° 562-2018, se declaró la Separación Convencional de Eduar Ermilo Cabrera Coronel y Blanca Giovanna Hilare Suárez, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, Eduar Ermilo Cabrera Coronel, mediante escrito de fecha 03.ENE.2019, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge Blanca Giovanna Hilare Suárez, al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N° 953-2018-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe N° 003-2019-MDLV/BM de fecha 03.ENE.2019, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el artículo 6° de la Ley N° 29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre Eduar Ermilo Cabrera Coronel y Blanca Giovanna Hilare Suárez, contraído el 28.JUN.2007, en la Municipalidad Distrital de La Victoria - Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre Eduar Ermilo Cabrera Coronel y Blanca Giovanna Hilare Suárez, contraído el 28.JUN.2007, en la Municipalidad Distrital de La Victoria - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA

Dr. Raúl Ríos Chavira Morales
ALCALDE

AV. UNIÓN N° 1696 ☎ 222930 - 273735 RUC: 20173119641
www.munilavictoriach.gob.pe LA VICTORIA - CHICLAYO